

D E C R E T O N° 082 .-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2024.-

Victoria, Entre Ríos, 29 ENE. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente N° 213/2024, Pedido de Abastecimiento N° 20.858/2024, y Pedido de Suministro N° 19.683/2024, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la **Adquisición de 200 mts3 de broza cemento para trabajos en diferentes áreas de la ciudad - y;**

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir este material para la reparación y estabilización de calles en diferentes puntos de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352 y dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

ENTRE RÍOS:

D E C R E T A :

Artículo 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 003/2024, para la **Adquisición de 200 mts3 de broza cemento para trabajos en diferentes áreas de la ciudad.**

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que forman parte integral del mismo.-

Artículo 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 09 de febrero de 2024, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

Artículo 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.039.600,00); IVA INCLUIDO.

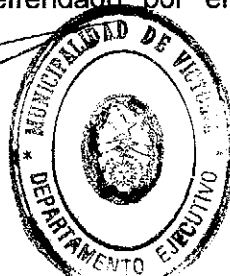
Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.-

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 8°: De forma.

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria